

ESTÍMULO A LA PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2024

ABRIL

1. ¿Puede recibir dos estímulos económicos una misma persona jurídica en los Estímulos a la Preservación Audiovisual del año 2024?

No. De acuerdo al numeral 6.2 de las bases del Estímulos a la Preservación Audiovisual del presente año, no se premiará más de un (1) proyecto de la misma Persona Jurídica ni representante legal a dicha convocatoria.

2. ¿Puede una misma Persona Jurídica resultar beneficiaria en el Estímulo a la Preservación Audiovisual y en un estímulo concursable de este año?

Sí. Una misma Persona Jurídica puede postular y resultar beneficiaria en el presente estímulo no concursable sin que eso suponga la imposibilidad de participar y ser beneficiaria en alguno de los estímulos concursables del 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - Edición Bicentenario'.

3. ¿La(s) obra(s) o colecciones de materiales audiovisuales postuladas al Estímulo a la Preservación Audiovisual debe(n) estar inscrita(s) al RENCA?

No. Las bases de la presente convocatoria no establecen como requisito la inscripción en el RENCA de las obras o colecciones postuladas.

4. ¿La Persona Jurídica y responsable del proyecto debe estar inscrita en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA?

Sí. De acuerdo a las bases del presente concurso, tanto la Persona Jurídica postulante como el(la/los/las) responsable(s) deberá(n) ser peruano(a/s) o acreditar residencia en el Perú y contar con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA.

5. Mi proyecto contempla realizar acciones de identificación y digitalización de una colección de materiales en soporte magnético, sin embargo el formulario de postulación está enfocado en obras individuales, y sus campos de descripción están dirigidos a soportes fotoquímicos. Asimismo, el formulario exige realizar una ficha de inspección por cada obra, ¿puedo en cambio presentar un documento con información sobre una muestra del total de la colección y adjuntarlo al formulario?

Con relación a proyectos de preservación que contemplen la digitalización de colecciones, la información correspondiente a las características de las mismas, en el apartado "Características de las obras o colecciones", así como la "Ficha técnica de inspección de la obra" puede ser consignada en conjunto, no siendo necesario ingresar la información de cada una de la obras que conforman la colección. Asimismo, el formulario contempla, en el

ítem “Planteamiento del proyecto”, la posibilidad de adjuntar documentos que sustenten la composición de materiales audiovisuales vinculados a la colección.

Los formatos de “Ficha técnica de inspección” y “Plan de preservación” estarán pronto a disposición en el siguiente enlace:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2024/concursos/estimulo-la-preservacion-audiovisual>

Sobre los campos de descripción presentes en el formulario y ficha técnica, estos estarán disponibles para materiales fílmicos y/o video.

MAYO

- 6. Las postulaciones pueden recibir observaciones una vez presentadas a la presente convocatoria. ¿A partir de qué momento se notifican al postulante, desde la presentación de la misma o desde la fecha de cierre de la convocatoria?**

Las postulaciones se revisan de manera independiente. Una vez que el postulante envíe su postulación, la DAFO cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir del envío para verificar los requisitos y confirmar que la misma se encuentra completa. Dentro de este plazo, y en caso existan observaciones al proyecto postulado, se notificará al postulante las observaciones detectadas para que realice la subsanación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles computados a partir de la notificación.

De considerarse que cumple con los requisitos formales de la postulación, la misma será remitida al Comité de Especialistas para su análisis.

- 7. De acuerdo a las bases del presente estímulo, en su numeral IV, la Persona Jurídica postulante cuenta con una fecha límite de inscripción en el RENCA, sin embargo el cronograma de la convocatoria publicado en el numeral XV no especifica dicha fecha ¿Cuál es la fecha límite de inscripción al RENCA para el Estímulo a la Preservación Audiovisual 2024?**

El presente estímulo no concursable no contempla una fecha límite de presentación de solicitud de inscripción al RENCA. Es un requisito para enviar la postulación, que la Persona Jurídica postulante cuente con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA.

Sobre este particular, lamentamos la confusión entre el numeral IV y el Cronograma de las Bases.

JULIO

- 8. ¿Una misma Persona Jurídica puede presentar más de una propuesta con diferentes responsables del proyecto?**

Una misma Persona Jurídica puede presentar uno o más propuestas al presente estímulo; sin embargo, de acuerdo al numeral 6.2 de las bases del Estímulos a la Preservación Audiovisual

del presente año, no se premiará más de un (1) proyecto de la misma Persona Jurídica ni representante legal a dicha convocatoria.